



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

Contrato abierto para la prestación del Servicio de derecho de uso, soporte técnico y soporte proactivo de los productos de software de borrado seguro de información 2018, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte la empresa denominada **SOFTWARE BLANCCO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIELA SALDATE DE LA ROCHA**, su carácter de Apoderada Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:


I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de derecho de uso, soporte técnico y soporte proactivo de los productos de software de borrado seguro de información 2018, solicitado por la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000002619-2018, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. S8M0001</p>
---	---	--

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E269-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de **“EL INSTITUTO”**, en la **Sesión Ordinaria número 12/2017**, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo número **AC-72/SO-12/2017** dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio de derecho de uso, soporte técnico y soporte proactivo de los productos de software de borrado seguro de información 2018.

I.8.- Con fecha 26 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **“EL PROVEEDOR”** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 5to piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 19,503 de fecha 25 de agosto de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con folio mercantil número 425097-1.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Gabriela Saldade de la Rocha, quien acredita su personalidad en términos del Acta número 24,837 de fecha 21 de octubre de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Mauricio Gámez Imaz, Corredor Público número 1 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en brindar soluciones, asesoría y consultoría de investigación de mercado que incluye entre otros el desarrollo y comercialización de recolección de información, procesamiento, análisis, publicaciones, organización de eventos y software.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SBL-1008258T0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Pafruncio Padilla número 26, piso 3B, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan, Estado de México, teléfono: 55 4627 1576, Fax 55 4627 1501, Correo Electrónico: [REDACTED] y gabriela.saldate@blancco.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de derecho de uso, soporte técnico y

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

soporte proactivo de los productos de software de borrado seguro de información 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.


SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **monto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$1,502,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, es decir, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "**EL INSTITUTO**".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Seguridad Informática Integral o el servidor público que para tal efecto haya designado el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por "**EL PROVEEDOR**", se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la forma de pago a "**EL PROVEEDOR**", será la estipulada en el presente contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CDFI (comprobante fiscal digital por internet), previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos de este contrato.

a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso y Soporte Técnico, se pagará la cantidad de **\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos M.N.)**, pagado en una sola exhibición entregando el certificado de la licencia de uso de software de borrado seguro a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo de "**EL INSTITUTO**" realizará un segundo pago por este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. S8M0001
---	--	---------------------------------------

concepto en una sola exhibición de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) en el último mes de la prestación del servicio y se podrán hacer solicitudes adicionales de productos por parte de "EL INSTITUTO" de así requerirlo, el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software de borrado seguro de Información adicional correspondiente y se podrán emitir varias CDFI (comprobante fiscal digital por internet), de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

i. Cuando se hagan solicitudes adicionales de derecho de uso de licenciamiento únicamente para los productos de Borrado Seguro se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del presente contrato.

b) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se pagará conforme a la cantidad de USP de acuerdo a las solicitudes expresas por la División de Seguridad Informática Integral (DSII), que presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" según sea el caso en el periodo del servicio, donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes. Se tiene contemplado hasta un total de 176 (ciento setenta y seis) unidades de Soporte Proactivo.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentado el CDFI de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturara mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta realizada por "EL PROVEEDOR"; sin embargo para el pago de las unidades adicionales presentara uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo adicional se pagará una vez ejecutado y presentado el CDFI de dicho soporte.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel número 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- CDFI y una copia que expida "EL PROVEEDOR", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios.

- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por el apoderado legal, en la cual haga del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Presentará Orden de Ingreso (Nota de Crédito) (en caso de que aplique para Soporte Técnico dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios del trimestre firmada, a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Orden de ingreso (Nota de Crédito) correspondiente al plazo citado en este punto, se aplicara la ejecución de garantía.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El Administrador del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO. La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

LUGAR.- La entrega se realizará en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** ubicadas en la calle de Toledo número 21 piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

El horario para la entrega será de las 9:00 horas a las 17:00 horas

En caso de contingencia podrá solicitarse la entrega de las cartas requeridas en el presente documento en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales de **“EL INSTITUTO”**, ubicadas en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la División de Seguridad Informática Integral para la realización de cualquier entregable.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se integran como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

- Derecho a actualizaciones;
- Programa de entregas;
- Soporte a fallas;
- Niveles de Servicios;
- Entregables;
- Condiciones de aceptación.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Administrador del contrato, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral en conjunto con **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el acta entrega-recepción conforme a los entregables del Anexo Técnico, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIAS.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, calculados sobre el valor del servicio incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Si la suma de penas convencionales exceden el importe de la garantía, en cumplimiento, se procederá a rescindir el contrato con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

El Administrador del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador de este contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-"EL PROVEEDOR" acreditará a **"EL INSTITUTO"**, el importe relativo a las deducivas a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento y de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO”, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”;
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**;

8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, en conjunto con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Abraham Gutiérrez Castillo, Titular de la División de Seguridad Informática Integral de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (Cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la confidencialidad de la información por lo que por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información que se le entregará como parte del presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva de “EL INSTITUTO” y no podrá ser utilizada por “EL PROVEEDOR” para otros fines.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” se obliga durante la garantía de las licencias a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica-Económica, Acta de Adjudicación”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del Contrato”.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de enero de 2018** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
SOFTWARE BLANCCO, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



GABRIELA SALDATE DE LA ROCHA
Apoderada Legal



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0331

FOLIO: 000002619-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
580000	Coord de Servici Administr

Concepto:

OFICIO No. 1663 RECIBIDO EL 10OCT2017 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PROACTIVO A LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO 2018"

Fecha Elaboración: 10/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,502,000.00
 Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1,502.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
60,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 617D-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA FEDERAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

**ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION OF COURTESY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 1 DE 17

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018**

0005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

ANEXO TÉCNICO DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PROACTIVO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN 2018

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Contenido

1. Objetivo del Documento.....	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	4
4. Requerimientos	4
4.1. Funcionales.....	4
4.2. Soporte Técnico	5
4.3. Servicio de Soporte Técnico Proactivo	7
4.4. No funcionales	8
5. Especificaciones técnicas	8
5.1. Derecho de uso.....	8
5.2. Soporte Técnico	10
5.3. Soporte Técnico Proactivo (Servicio Especializado)	10
6. Perfil del proveedor	12
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	12
8. Cronograma de actividades	14
9. Niveles de Servicios.....	14
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	16
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	16
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	17

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	Agosto, 2017	Creación del documento	Benjamin Vargas Flores
2.0	Septiembre 2017	Actualización del Documento	Benjamin Vargas Flores



0006

1. Objetivo del Documento

En el presente Anexo Técnico se realiza la descripción amplia y detallada de los servicios la que contiene las características, especificaciones y requerimientos técnicos de necesarios para el servicio de **“Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información” para el ejercicio 2018”**.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requiere contar con el servicio de Derecho de Uso de los productos de Software de Borrado Seguro de Información; que en su oportunidad fueron contratados por el IMSS con proveedor Software Blancco, S.A. de C.V. a través del contrato P5M0130, a fin de contar con todas y cada una de las actualizaciones (Updates y upgrades), además contar con el soporte técnico correspondiente que permita salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad del IMSS.

El IMSS necesita contar con una solución de borrado seguro de información para los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos, además de contar con el soporte técnico y las actualizaciones, con la finalidad de evitar la recuperación de información de estos dispositivos, teniendo como objetivo evitar la dispersión de información propiedad del IMSS, cuando sean retirados dichos dispositivos por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

Es importante señalar que las licencias adquiridas por el IMSS tienen una vigencia de uso por tiempo indefinido.

Asimismo, el IMSS tiene la necesidad de contar con un servicio de soporte técnico especializado (servicio proactivo) de Borrado Seguro de Información que permita al IMSS contar con personal técnico especializado que realice el diseño, implementación, configuración, puesta a punto, administración, soporte, mantenimiento y operación de la solución de borrado seguro de información a fin de atender las necesidades de las diferentes áreas operativas y administrativas del IMSS.

Es importante señalar que el servicio de “Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información” para el ejercicio 2018” debe cumplir con los niveles de servicio establecidos en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. Alcance

El IMSS requiere del servicio de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información" para el ejercicio 2018", a fin de contar con todas y cada una de las actualizaciones (updates y upgrades), además contar con el soporte técnico correspondiente para los diferentes dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos cuyas licencias son propiedad del IMSS.

4. Requerimientos

El IMSS requiere que el servicio de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información para el ejercicio 2018", sea se preste a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

4.1. Funcionales.

4.1.1. Derecho de uso de productos de Software de Borrado Seguro de Información. (Licenciamiento)

El IMSS requiere que el proveedor adjudicado proporcione durante la vigencia del contrato las actualizaciones de los productos para su uso en computadoras personales, laptops y servidores; cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con la Estrategia Digital Nacional.

El alcance de los servicios de licenciamiento de los productos de Software de Borrado Seguro de Información, deben proporcionarse durante toda la vigencia del contrato, con los siguientes requisitos mínimos:

- 4.1.1.1. Actualización de versiones del licenciamiento: se refiere al derecho que tiene el IMSS de contar con las últimas versiones de los productos de Software de Borrado Seguro de Información; así como versiones anteriores disponibles.
- 4.1.1.2. Parches y Updates: son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos puede referirse a código que se implementa para corregir un problema.

30/03/18



4.2. Soporte Técnico

0007

El Soporte Técnico que se proporcionara a los productos de **Software de Borrado Seguro de Información** durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

4.2.1. Componentes

4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.

Durante la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos de los **productos de Software de Borrado Seguro de Información**.

El Soporte de Resolución de Problemas deberá estar disponible las 24 horas al día los 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.

Las solicitudes de soporte podrán ser presentadas vía telefónica, correo electrónico y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea del proveedor, dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato problemas en los productos de Borrado Seguro, el IMSS realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución.

En caso de ser necesario, se podrá realizar una visita en sitio, las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por el IMSS, de conformidad con lo indicado en el numeral **4.3. Soporte técnico proactivo.**

El IMSS definirá el nivel inicial de gravedad en conjunto con el proveedor; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gravedad	Situación	Respuesta esperada
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación significativa del servicio.• Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 2 horas o menos• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana
B Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 4 horas o menos• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.

4.2.1.2. Asistencia de Soporte.

EL IMSS requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte que le brinde asesoría y orientación de corto plazo para problemas que no estén cubiertos por el Soporte de Resolución de Problemas, así como para consultas de asistencia para facilitar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones y/o servicios basados en productos **productos de Software de Borrado Seguro de Información**. El Recurso de Administración de la Cuenta del Soporte trabajará con su contraparte en el IMSS para determinar sus necesidades específicas de Asistencia de Soporte y la ejecución de revisiones a la infraestructura.

4.2.1.3. Asistencia de Soporte a los Servicios.

El proveedor deberá proporcionar al Instituto durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte a los Servicios, conforme los solicite el IMSS la cual incluye asesoría, orientación y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a "EL INSTITUTO" a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en los productos de Borrado Seguro.

4.2.1.4. Revisiones a los Servicios.

En caso de requerirlo el IMSS solicitará que dentro del Soporte Técnico, el proveedor proporcione durante la vigencia del contrato y a solicitud expresa una evaluación a:

- i. servicio y/o solución basada en productos de **Software de Borrado Seguro de Información** que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o



ii. **La solución tecnológica definida.** Emitiendo al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionados con la solución y/o servicio basada en los **productos de Software de Borrado Seguro de Información** actuales o planificadas. 0008

4.2.1.5. Servicios de Información.

El IMSS requiere que el proveedor le proporcione durante la vigencia del contrato una URL donde tenga acceso a la información técnica sobre los productos de **Software de Borrado Seguro de Información**; así como acceso a herramientas de soporte que le ayudarán a implementar y operar los productos de Borrado Seguro.

4.2.1.6. Personal en Sitio.

Durante la vigencia del contrato y derivado de la solicitud de servicios en caso de que sea requerido por parte de la División de Seguridad Informática Integral (DSII), Soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos DEL INSTITUTO", solucionar las fallas y/o problemas que se presenten en los **productos de Software de Borrado Seguro de Información**. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento
- Asistencia para actualizaciones
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

Los días laborables para el proveedor serán aquellos que sean para el IMSS.

4.3. Servicio de Soporte Técnico Proactivo

El Soporte Proactivo son horas que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de borrado seguro del proveedor que forman parte de la propuesta. El soporte Proactivo se mide en Unidades de Soporte Proactivo (USP) y el Instituto aprobará el uso de unidades de Soporte Proactivo mediante la firma del documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo" (SOW – Statement of Work por sus siglas en ingles). los trabajos necesarios por los especialistas certificados en la solución de Borrado seguro con la que cuenta el Instituto, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dicha propuesta de solución la cual deberá tener la siguiente información:

- **Objetivo.** Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.
- **Alcance.** Se refiere hasta donde se abarcara dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad del IMSS.
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
- **Monto a devengarse del soporte:** Es el monto específico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

Posterior a la firma de este documento, el proveedor iniciará la ejecución de las actividades correspondientes, conforme los alcances y entregables que considere pertinente el Instituto.

Los términos y condiciones del servicio se detallan en el documento del mismo nombre.

4.4 No funcionales

No aplica

5. Especificaciones técnicas

5.1 Funcionalidades

La herramienta tecnológica deberá cumplir con al menos las siguientes funcionalidades:

- Debe permitir realizar borrados completos en servidores derivados de sustitución de equipos, migraciones tecnológicas o retiro por finalización del contrato.



0003

- Debe asegurar que los datos no puedan ser recuperados, basándose en al menos los siguientes estándares internacionales.
 - HMG Infosec Standard 5 (baseline and enhanced),
 - Opnavinst 5239.1^a
 - Extended NIST 800-88
 - DoD 5220.22-M
- Borrado de Discos duros IDE/ATA, SCSI, SAS, USB, SATA, Fiber Channel y FireWire de cualquier tamaño.
- Debe brindar la destrucción local y/o remota en múltiples dispositivos de almacenamiento
- Debe posibilitar el desmontaje RAID (SCSI)
- Debe permitir el borrado y detección de zonas bloqueadas / ocultas (DCO, HPA)
- Deberá generar certificados de borrado infalsificables que ofrezcan protección ante cualquier instancia legal, en donde se incluya el resultado del proceso de borrado, fecha, hora, los datos del equipo, el detalle del HD borrado.
- Deberá emitir una firma electrónica para la autenticación de la integridad del reporte de Sanitización emitido por el software de borrado.
- La solución debe poder ejecutarse sin importar de que sistema operativo se trate.
- El reporte que genere la solución deberá poder ser exportado a un medio de almacenamiento como USB o disco duro

5.2 Derecho de uso

El derecho uso se dará sobre la base con la que cuenta actualmente el IMSS, por lo que el licenciamiento mínimo que deberá otorgar el proveedor es el siguiente:

DISPOSITIVOS	PRODUCTO	CANTIDAD DE LICENCIAS
PC y Laptops	Borrado de PC's y Laptop	8,600
Servidores	Borrado de Servidores	23
Tabletas y Smartphone	Mobile 2.4.2	40
Máquinas Virtuales y Unidades Lógicas	V-Eraser 2.0	38
Archivos, carpetas, bases de datos	File 8.1	300
Dispositivos Flash	Flash 2.0	200
Console Management	Management 4.2	1
	TOTAL	9,202

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



5.3 Soporte Técnico

Soporte técnico de los productos de software de borrado seguro de información deberá proporcionar durante la vigencia del servicio al menos las siguientes características:

- I. Recibir soporte técnico de todos los productos.
- II. Ofrecer un número telefónico, correo electrónico para contacto y sitio web donde se levantarán los tickets.
- III. El soporte deberá realizarse en idioma español y dentro de territorio nacional.
- IV. Designar una persona de contacto para atención de solicitudes.
- V. Recibir un número ilimitado de tickets durante el día.
- VI. Recibir las actualizaciones del software correspondientes durante la garantía del uso de las licencias.
- VII. Contar con un administrador de cuenta de soporte técnico y escalabilidad.
- VIII. Contar con apoyo técnico en sitio o vía remota, en apego a los niveles de servicios estipulados en el numeral 9.
- IX. Realizar una evaluación inicial.
- X. Realizar conferencias con soporte.
- XI. Recibir soporte técnico en sitio a solicitud del IMSS
- XII. El soporte técnico deberá notificar al IMSS en el caso de que el borrado de información de un dispositivo no sea posible debido a fallas mecánicas o ajenas al software, que no fue posible realizar el borrado y recomendará la destrucción física de los datos en dicho dispositivo.
- XIII. La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de software de borrado seguro de información y
- XIV. Documento donde especifique que el IMSS tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos de software de borrado seguro de información; así como versiones anteriores disponibles.

5.4 Soporte Técnico Proactivo (Servicio Especializado)

El Servicio de Soporte Técnico Proactivo ofrece diferentes servicios que comprenden el suministro de servicios por evento. Los servicios por evento son aquellos de una sola entrega a solicitud del IMSS y serán pagados en una sola exhibición conforme a la fecha de terminación que se establezca previamente con el Instituto y la cual deberá especificarse en el SOW.



0010

La selección de la infraestructura, sistemas y productos específicos necesarios para cubrir los requerimientos del IMSS, será responsabilidad del licitante debiendo describirlos en su Propuesta Técnica considerando las especificaciones técnicas mínimas definidas para cada servicio.

El IMSS a través de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo (CMOSC), perteneciente a la DIDT, revisarán y darán su visto bueno a los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA's) entre el proveedor adjudicado y los diferentes proveedores con los que en su momento cuente el IMSS con el fin de delimitar tanto la responsabilidad de cada uno de los involucrados, así como establecer las características y los requerimientos de tiempo y forma que deberán cubrir en los servicios prestados por cada uno de ellos.

Los servicios deberán ser entregados conforme a aquellos elementos indicados en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) vigente y que tengan aplicabilidad en dichos servicios y soluciones.

5.5 Licenciamiento Bajo Demanda

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar bajo demanda el licenciamiento que el IMSS le requiera para atender sus necesidades de productos de software de borrado seguro de información: gestión de solicitudes de servicio, entre otros.

Cuando el IMSS realice alguna solicitud bajo demanda de licenciamiento al proveedor, éste deberá entregar el nuevo licenciamiento en un máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se realice la solicitud de manera formal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A continuación, se relaciona el licenciamiento que el Instituto pudiera requerir para complementar la base instalada y que podrá ser requerido bajo demanda con un precio unitario que dependerá del tipo de licencia:

Producto	Unidad de Medida
virtual VMware	Por equipo
Ontrack eraser Degausser	Por equipo
Digital suite	Por usuario
LUN	Por equipo
File	Por equipo
Sparc	Por equipo

6. Perfil del proveedor

Deberá ser una empresa autorizada para comercializar el **derecho de uso de los productos de Software de Borrado Seguro de Información** y que cuente con la capacidad para proporcionar **Soporte Técnico** del software de acuerdo a las especificaciones y características especificadas en el presente anexo técnico.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El IMSS requiere que el proveedor adjudicado se apegue a las siguientes condiciones para la aceptación de los entregables:

- 1) El proveedor deberá mantener el software actualizado y entregar las versiones y actualizaciones más reciente al IMSS durante la vigencia del servicio de soporte técnico.
- 2) El proveedor se responsabilizará de la confidencialidad de la información que el IMSS le proporcione para la ejecución de las actividades asociadas al contrato.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018

0011

- 3) Todos los entregables que se generen deberán ser entregados a el IMSS en medio impreso (en hoja membretada de la empresa) y en electrónico.
- 4) Para la liberación de cada entregable el proveedor adjudicado presentará, para firma de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" correspondientes, mismas que deberán de firmar ambas partes: el IMSS y el proveedor.
- 5) Se procederá al pago de la facturación, una vez que se cuente con la totalidad de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" que garantice(n) la recepción de todos los entregables especificados como por ejemplo:
 - Orden de trabajo para Soporte Proactivo al inicio de las actividades (SOW).
 - Entregar documento de aceptación al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
 - Se deberá entregar un reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados de Soporte Especializado. El contenido de la memoria documental se definirá en conjunto con el IMSS.

Listado de entregables que deberán ser entregados conforme a lo indicado en el numeral 6 de los términos y condiciones para la prestación del servicio:

ID	Entregable
1	Documento firmado por el representante legal de la empresa adjudicada en el que se compromete a proporcionar el Derecho de Uso de los productos de Software de Borrado Seguro de Información su Soporte Técnico y Soporte Proactivo.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Software de Borrado Seguro de Información y✓ La especificación de que el IMSS tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Software de Borrado Seguro de Información; así como versiones anteriores disponibles.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ID	Entregable
7	<p>Matriz de Escalamiento y Contactos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de la prestación del servicio.
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los servicios efectivamente prestados.

8. Cronograma de actividades

El IMSS requiere que el proveedor contemple la realización de las siguientes actividades en el periodo de vigencia del contrato:

DESCRIPCIÓN	2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Derecho de Uso	X	X										
Soporte Técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Soporte Proactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

9. Niveles de Servicios

El cumplimiento de cada uno de los Niveles de Servicios son requisitos indispensables para dar inicio del pago de la facturación del servicio correspondiente.

ID	Entregable	Nivel de Servicio
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia del Derecho de uso de las licencias	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas	Dentro de los 5 primeros días hábiles



0012

ID	Entregable	Nivel de Servicio
	descritas en el Anexo Técnico.	contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos y ✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los mismos; así como versiones anteriores disponibles.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solitudes de soporte e ✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
7	Matriz de Escalamiento y Contactos ➤ Debe contener al menos lo siguiente: ○ 3 Niveles de escalamiento ○ Cada nivel deberá contener al menos: • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfonos de oficina y celular del personal asignado.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
8	Orden de Trabajo de Soporte Proactivo para servicios que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de las actividades	Dentro de los 4 primeros días hábiles contados a partir de las reuniones de trabajo llevada a cabo con el Instituto.
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico)	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir del término de la actividad.

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Niveles de Servicio para el Soporte Técnico (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Gravedad	Situación	Respuesta esperada	Deducción
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación significativa del servicio.• Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 2 horas o menos.• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 4 horas o menos.• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina.• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No Aplica


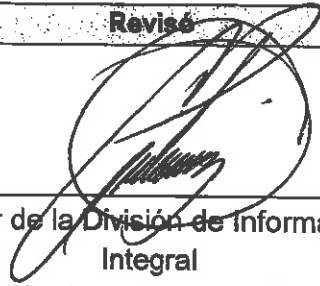

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No Aplica



0013

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Revisó
 Líder de Proyecto Benjamin Vargas Flores Jefe de Área de la División de Seguridad Informática Integral	 Titular de la División de Informática Integral Ing. Abraham Gutierrez Castillo
Aprobó	
 Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel Coordinador Técnico de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 1 DE 19

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de
Software de Borrado Seguro de Información 2018"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0014

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PROACTIVO
DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN 2018**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Índice

1.	Objetivo del Documento.....	3
2.	Premisa	3
3.	Nombre del Proyecto.....	3
4.	Objetivo del Proyecto	3
5.	Derecho a actualizaciones.	3
6.	Programa de entregas	4
7.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones.....	6
8.	Visitas a Instalaciones.....	6
9.	Tipo de abastecimiento requerido.....	6
10.	Garantías.....	6
11.	Soporte a fallas.	8
12.	Niveles de Servicios	8
13.	Condiciones de Pago	10
14.	Penas Convencionales	12
15.	Deducciones	14
16.	Entregables.....	16
17.	Condiciones de aceptación	17
18.	Confidencialidad.....	17
19.	Propiedad Intelectual.....	18
20.	Método de evaluación de propuestas.....	18
21.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición.....	18
22.	Vigencia del contrato.....	18
23.	Vigencia del servicio.....	18
24.	Administrador del contrato.....	19
25.	Mecanismos de control para la administración del contrato	19
26.	Firmas de formalización del documento.....	19

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción de la actualización	Elaborado por
1.0	Agosto 2017	Creación del documento	Benjamin Vargas Flores
2.0	Septiembre 2017	Actualización del Documento	Benjamin Vargas Flores



0015

1. Objetivo del Documento

Establecer los términos y condiciones para la prestación de servicio de **Derecho de Uso Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los Productos de Software de Borrado Seguro de Información**.

2. Premisa

Las bases de datos, aplicaciones y cualquier otro tipo de información utilizadas en el suministro de los servicios objeto del presente documento o a la que se tenga acceso derivado de la naturaleza de los mismos, que sean propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO") continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo. En ese sentido, el proveedor adjudicado se obliga a utilizarlas exclusivamente para cubrir los servicios requeridos. El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito firmado por su representante legal respecto de las obligaciones de confidencialidad, las cuales estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por la Ley correlativa aplicable a "EL INSTITUTO".

3. Nombre del Proyecto

"Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"

4. Objetivo del Proyecto

Contar con el **Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información** para los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos propiedad del INSTITUTO a efecto de que cuenten con el soporte técnico y las actualizaciones, con la finalidad de impedir la recuperación de información de estos dispositivos, evitando la dispersión de información propiedad de "EL INSTITUTO", cuando sean retirados dichos dispositivos por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

5. Derecho a actualizaciones.

El IMSS requiere que el proveedor adjudicado proporcione durante la vigencia del contrato las actualizaciones de los productos de Borrado Seguro para su uso en computadoras personales, laptops y servidores; cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Artículos 16 y 27, ambos en su fracción III.

El alcance de los servicios de licenciamiento de los productos de **Software de Borrado Seguro de Información**, deben proporcionarse durante toda toda la vigencia del contrato, con los siguientes requisitos mínimos:

1. **Actualización de versiones del licenciamiento:** se refiere al derecho que tiene el IMSS de contar con las últimas versiones de los **productos de Software de Borrado Seguro de Información**; así como versiones anteriores disponibles.
2. **Parches y Updates:** son mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos puede referirse a código que se implementa para corregir un problema.

6. Programa de entregas

2018												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Derecho de Uso	X	X										
Soporte Técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Soporte Proactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Se deberán formalizar los siguientes entregables a efecto de dar por recibido el servicio. Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la empresa y en electrónico al Administrador del Contrato en las oficinas de la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, sita en Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600.

ID	Entregable	Plazo de entrega
1	Documento firmado por el representante legal de la empresa adjudicada en el que se compromete a proporcionar los Derecho de Uso de los productos de Software de Borrado Seguro de Información su Soporte Técnico y Soporte Proactivo.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
3	Carta firmada por su Representante legal donde se	Dentro de los 5 primeros días



0016

	compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el presente Anexo Técnico.	hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Software de Borrado Seguro de Información y La especificación de que el IMSS tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Software de Borrado Seguro de Información ; así como versiones anteriores disponibles.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
7	Matriz de Escalamiento y Contactos ➤ Debe contener al menos lo siguiente: ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de la prestación del servicio.	Dentro de los 3 primeros días hábiles contados a partir de las reuniones de trabajo llevada a cabo con el Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los servicios efectivamente prestados.	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir del término de la actividad.
---	---	---

Se deberá elaborar una(s) acta(s) entrega-recepción al término de cada uno de los servicios solicitados en el Anexo Técnico, con la finalidad de que se libere el pago correspondiente.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones

Se deberá presentar el apostillado del documento que lo acredite como Proveedor único autorizado a comercializar a Entidades de la Administración Pública los productos de licencias de uso de Borrado Seguro de la Información, así como el proporcionar el soporte técnico y que los productos de borrado seguro cumplen por lo menos con la ISO-IEC 15408, HMG Infosec Standard 5, baseline y enhanced; DOD 5220.22-M & ECE y BSI/VSITR.

8. Visitas a Instalaciones

No aplica.

9. Tipo de abastecimiento requerido

El contrato que derive del procedimiento de contratación tendrán una sola fuente de abastecimiento, por lo que se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo proveedor. □

10. Garantías

El Proveedor, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 4.18.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente Contrato.

En cualquier momento, "EL INSTITUTO" podrá hacer válida la Póliza de Garantía del contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

ESTADÍSTICAS DE INNOVACIÓN



0017

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta que se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato Adjudicado, el proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios la garantía, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto máximo por el que se adjudica el contrato, a favor de "EL INSTITUTO".

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa, dicha solicitud debe dirigirse a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía (fianza) correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la División de Seguridad Informática Integral (DSII).

b) Ejecución de la garantía

- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:
- El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las Penas Convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

11. Soporte a fallas.

El proveedor deberá atender cualquier incidente que se presente sobre el servicio ofertado, lo anterior conforme a lo establecido en el anexo técnico en su numeral 4.2.1.1, así como lo establecido en este documento, por el tiempo del contrato y a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

12. Niveles de Servicios

El proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para generar los entregables documentales en medios físicos (en hojas membretadas de la empresa) y en electrónico a "EL INSTITUTO".

ID	Entregable	Nivel de Servicio
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia del Derecho de uso de las licencias	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de borrado y✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos de borrado de datos; así como versiones anteriores disponibles.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"

0018

ID	Entregable	Nivel de Servicio
	de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.	
7	Matriz de Escalamiento y Contactos > Debe contener al menos lo siguiente: o 3 Niveles de escalamiento o Cada nivel deberá contener al menos: • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación.
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de las actividades	Dentro de los 4 primeros días hábiles contados a partir de las reuniones de trabajo llevada a cabo con el Instituto.
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados, en máximo 10 días hábiles.	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir del término de la actividad.

El cumplimiento de cada uno de los Niveles de Servicios son requisitos indispensables para dar inicio del pago de la facturación del servicio correspondiente.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Gravedad	Situación	Respuesta esperada del proveedor	Deducción
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: • Pérdida o degradación significativa del servicio. • Necesita atención dentro de 2 horas	• Respuesta en 2 horas o menos • Recursos del proveedor en sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gravedad	Situación	Respuesta esperada del proveedor	Deducción
B. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 4 horas o menos• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina.• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

13. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 25 Administrador del Contrato del presente documento, el administrador de contrato, será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

El "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018" será un contrato abierto determinado por máximos y mínimos y los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, es decir, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en "EL INSTITUTO".

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Seguridad Informática Integral o el Servidor Público que para tal efecto haya designado el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la

2018



0019

entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

Se cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo a los Productos de Borrado Seguro", por un importe mínimo de **\$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,502,000.00 (un millón quinientos dos mil pesos M.N.)**.

a) Para el costo por el servicio del Derecho de uso y Soporte Técnico, se pagará la cantidad de **\$1'100,000.00 (Un millón de pesos M.N.)**, pagado en una sola exhibición entregando el certificado de la licencia de uso de software de borrado seguro a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo; EL INSTITUTO realizará un segundo pago por este concepto en una sola exhibición de **\$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) en el último mes de la prestación del servicio** y se podrán hacer solicitudes adicionales de productos por parte de "EL INSTITUTO" de así requerirlo, el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software de Borrado seguro de Información adicional correspondiente y se podrán emitir varias facturas de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

i. Cuando se hagan solicitudes adicionales de derecho de uso de licenciamiento únicamente para los productos de Borrado Seguro se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del contrato correspondiente.

b) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se pagará conforme a la cantidad de USP de acuerdo a las solicitudes expresas por la División de Seguridad Informática Integral (DSII), que presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" según sea el caso en el periodo del servicio, donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes. Se tiene contemplado hasta un total de 176 unidades de Soporte Proactivo.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturara mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En caso de así requerirlo "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta realizada por el proveedor; sin embargo para el pago de las unidades adicionales presentara uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo adicional se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida por el proveedor, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,
- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por el representante legal, en la cual haga del conocimiento de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Presentará Orden de Ingreso (Nota de Crédito) (en caso de que aplique para Soporte Técnico dentro de los primeros 10 días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios del trimestre firmada, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Orden de ingreso (Nota de Crédito) correspondiente al plazo citado en este punto, se aplicara la ejecución de garantía.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará, debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y/o copia, según corresponda).

14. Penas Convencionales



0020

La aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numeral 5.5.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO". La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" cita "El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes (certificado de licencias) o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

Item	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
A	Derecho de uso de productos Borrado seguro			
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
B	Actualización de productos Borrado Seguro			
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de borrado seguro. ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los primeros 12 días hábiles a partir de la firma del contrato	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
C	Soporte Técnico			
c.1	Documento firmado por el representante legal, que indique que otorgará y cumplirá con todo lo requerido para el Soporte Técnico indicado en el Anexo Técnico.	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la firma del contrato.	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
D	Soporte Proactivo Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo	ANEXOS		

DIVISION DE CONTRATOS



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Términos y Condiciones "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"

ITEM	Iniciales Concepto	Nivel de Servicio	Penalización	
			Unidad de medida	Importe a penalizar
	demanda)			
D1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, el proveedor deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW – Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente)	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la DSII	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la DSII Deducciones	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al termino del trimestre	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la finalización del trimestre correspondiente	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

15. Deducciones

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a las deducivas a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.



0021

En caso que "EL INSTITUTO" lo determine, el proveedor acreditará a "EL INSTITUTO" el importe relativo a las deducivas sobre el servicio de soporte Técnico, el cual se pagó de forma anual y por adelantado al inicio del contrato, a través de la presentación de una Orden de Ingreso (Nota de Crédito), las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones a los siguientes conceptos derivados de los distintos rubros que componen los Servicios Profesionales:

- Las deducciones se aplicaran de los montos relativos al costo por el servicio de Soporte Técnico.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Gravedad	Situación	Respuesta esperada del proveedor	Deducción
A. Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación significativa del servicio.• Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• 1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico
B. Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• 1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



16. Entregables

El proveedor deberá entregar al Titular de la División de Seguridad Informática Integral dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo:

ID	Entregable
1	Documento firmado por el representante legal del proveedor que certifique que proporcionará el Derecho de uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el Anexo Técnico.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de borrado y✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos; así como versiones anteriores disponibles.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none">✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos.
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none">➢ Debe contener al menos lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">○ 3 Niveles de escalamiento.○ Cada nivel deberá contener al menos<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo del personal asignado.• Puesto dentro de la empresa del personal asignado.• Correo electrónico del personal asignado.• Teléfono de la oficina del personal asignado.• Teléfono Celular del personal asignado.
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de las actividades
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados.

El Proveedor deberá cumplir con los formatos provistos por el Instituto y en apego al MAAGTICSI.



17. Condiciones de aceptación

0022

Se deberán formalizar los entregables descritos en el numeral anterior a efecto de dar por recibido los servicios requeridos.

Todos los documentos deben ser entregados en papel membretado de la empresa de manera impresa y en electrónico. Se entregará a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

18. Lugar y horario para la entrega

- La entrega se realizará en las instalaciones de "EL INSTITUTO" ubicadas en la calle de Toledo número 21 piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
- El horario para la entrega será de las 9:00 horas a las 17:00 horas
- En caso de contingencia podrá solicitarse la entrega de las cartas requeridas en el presente documento en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales de "EL INSTITUTO", ubicadas en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

El proveedor deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la División de Seguridad Informática Integral para la realización de cualquier entregable.

19. Confidencialidad

El Proveedor deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerán o divulgará el contenido de la información que se les entregará como parte del contrato.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el proveedor deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva de "EL INSTITUTO" y no podrá ser utilizada por el proveedor para otros fines.

20. Propiedad Intelectual

El proveedor se obliga durante la garantía de las licencias a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

21. Método de evaluación de propuestas

No aplica por tratarse de una Adjudicación Directa.

22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

- a) Ing. Gabriel Barrón Montiel, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- b) Ing. Abraham Gutiérrez Castillo, Titular de la División de Seguridad Informática Integral.
- c) Benjamín Vargas Flores, Jefe de Área de la División de Seguridad Informática Integral.

23. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018", será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

24. Vigencia del servicio

El Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018, será del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.



0023

25. Administrador del contrato


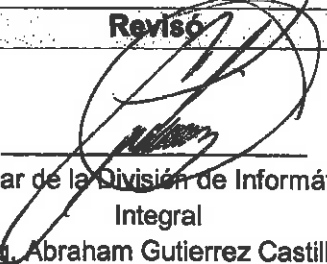
Conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el Administrador del Contrato, será el responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, por lo tanto será el siguiente:

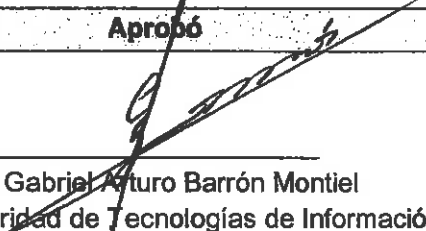
- a) **Administrador del Contrato y Responsable Técnico;** Titular de la División de Seguridad Informática Integral.
- b) **Apoderado Legal;** Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

26. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Administrador del Contrato el Titular de la División de Seguridad Informática Integral en conjunto con el Proveedor deberá generar el acta de entrega-recepción conforme a los entregables del Anexo Técnico.

27. Firmas de formalización del documento

Elaboró	Revisó
 Líder de Proyecto Benjamin Vargas Flores Jefe de Área de la División de Seguridad Informática Integral	 Titular de la División de Informática Integral Ing. Abraham Gutierrez Castillo

Aprobó
 Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel Coordinador Técnico de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
S8M0001

OTXAT MIA
ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL

Propuesta Técnica y Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social

Derecho de Uso, Soporte Técnico y
Soporte Proactivo de los productos de
Software Blanco

3 de Noviembre de 2017

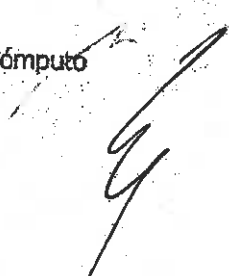
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cliente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Lic. Omar Saúl Hernández García
Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Tel. 5211 1479

Proveedor

Software Blanco S.A. de C.V.



Contenido de la Propuesta Técnica

1. Objetivo de la Propuesta	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Requerimientos	3
4.1. Funcionales	3
4.1.1. Derecho de uso de productos de Software Blanco (Licenciamiento)	3
4.2. Soporte Técnico	4
4.2.1. Componentes	4
4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas	4
4.2.1.2. Asistencia de Soporte	4
4.2.1.3. Asistencia de Soporte a los Servicios	5
4.2.1.4. Revisiones a los Servicios	5
4.2.1.5. Servicios de Información	5
4.2.1.6. Personal en Sitio	5
4.3. Servicio de Soporte Técnico Proactivo	5
5. Especificaciones técnicas	6
5.1 Funcionalidades	6
5.2 Derecho de uso	7
5.3 Soporte Técnico	7
5.4 Soporte Técnico Proactivo (Servicio Especializado)	7
5.5 Licenciamiento Bajo Demanda	8
6. Perfil del proveedor	8
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables	9
8. Cronograma de actividades	10
9. Niveles de Servicios	10
10. Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones	11
11. Garantías	12
13. Condiciones de Pago	13
14. Penas Convencionales	14
15. Deduciones	16
16. Condiciones de aceptación	16
17. Confidencialidad	17
18. Propiedad Intelectual	17
19. Vigencia del contrato	17
20. Vigencia del servicio	17
21. Propuesta Económica	18

1. Objetivo de la Propuesta

La presente propuesta tiene por objetivo determinar las características, especificaciones y requerimientos técnicos necesarios con la finalidad de que Software Blancco, S.A. de C.V., pueda llevar a cabo la prestación del servicio de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información" para el año 2018.

2. Objetivo

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará todas y cada una de las actualizaciones (Updates y upgrades), además contar con el soporte técnico correspondiente que permita salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, con la finalidad de proporcionar nuestra solución de borrado seguro de información para los dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos, además de contar con el soporte técnico y las actualizaciones, evitando la recuperación de información de estos dispositivos, teniendo como objetivo evitar la dispersión de información propiedad del Instituto cuando dichos dispositivos sean retirados por motivos de conclusión de contrato, obsolescencia, falla, baja y/o reasignación.

De igual manera, se brindará un servicio de soporte técnico especializado (servicio proactivo) de Borrado Seguro de Información que permita contar con personal técnico especializado que realice el diseño, implementación, configuración, puesta a punto, administración, soporte, mantenimiento y operación de la solución de borrado seguro de información a fin de atender las necesidades de las diferentes áreas operativas y administrativas del IMSS.

3. Alcance

El IMSS requiere del servicio de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información" para el ejercicio 2018", a fin de contar con todas y cada una de las actualizaciones (updates y upgrades), además contar con el soporte técnico correspondiente para los diferentes dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos cuyas licencias son propiedad del IMSS.

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará los productos de software de borrado seguro de información, las actualizaciones (updates y upgrades), así como el soporte técnico correspondiente para los diferentes dispositivos de almacenamiento de información fijos, removibles y externos cuyas licencias son propiedad del IMSS.

4. Requerimientos

La prestación del servicio contemplada en esta propuesta se realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones:

4.1. Funcionales.

4.1.1. Derecho de uso de productos de Software Blancco (Licenciamiento)

Durante la vigencia del contrato se proporcionarán las actualizaciones de los productos para su uso en computadoras personales, laptops y servidores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El alcance de los servicios de licenciamiento de los productos de Software Blancco que se proporcionarán durante toda la vigencia del contrato, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos:

- 4.1.1.1. Actualización de versiones del licenciamiento. Últimas versiones de los productos; así como versiones anteriores disponibles.
- 4.1.1.2. Parches y Updates. Mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos puede referirse a código que se implementa para corregir un problema.

4.2. Soporte Técnico

El Soporte Técnico que se proporcionará a los productos de Software Blancco durante la vigencia del contrato, cumplirá con lo siguiente:

4.2.1. Componentes

4.2.1.1. Soporte de Resolución de Problemas.

Durante la vigencia del contrato Software Blancco proporcionará la asistencia para atender y solucionar problemas con síntomas específicos de los productos Blancco.

El Soporte de Resolución de Problemas estará disponible las 24 horas al día los 7 días a la semana, durante la vigencia del contrato.

Las solicitudes de soporte podrán ser presentadas vía telefónica, correo electrónico y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea Software Blancco, S.A. de C.V., dependiendo de la severidad del incidente.

El Soporte de Resolución de Problemas considera:

Atención de Incidentes. En caso de presentarse durante la vigencia del contrato problemas en los productos Blancco, el IMSS realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo hasta su solución.

En caso de ser necesario, se podrá realizar una visita en sitio, las horas empleadas deberán de considerarse dentro las horas contratadas por el IMSS, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.3. Soporte técnico proactivo.

El IMSS definirá el nivel inicial de gravedad en conjunto con Software Blancco, S.A. de C.V.; asimismo, podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los grados de severidad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

	Categoría	Respuesta esperada
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: • Pérdida o degradación significativa del servicio. • Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta en 2 horas o menos • Recursos del proveedor en sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana

[Handwritten signature and scribbles]

B Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta en 4 horas o menos • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina • Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.
---	---	---

0359

4.2.1.2. Asistencia de Soporte.

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte que le brinde asesoría y orientación de corto plazo para problemas que no estén cubiertos por el Soporte de Resolución de Problemas, así como para consultas de asistencia para facilitar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones y/o servicios basados en productos de Software Blancco. El Recurso de Administración de la Cuenta del Soporte trabajará con su contraparte en el IMSS para determinar sus necesidades específicas de Asistencia de Soporte y la ejecución de revisiones a la infraestructura.

4.2.1.3. Asistencia de Soporte a los Servicios.

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará al Instituto durante la vigencia del contrato la Asistencia de Soporte a los Servicios, conforme los solicite el IMSS la cual incluye asesoría, orientación y transferencia de conocimientos con el propósito de ayudar a mantener estable la operación de los servicios y/o soluciones basadas en los productos de Software Blancco.

4.2.1.4. Revisiones a los Servicios.

En caso de requerirlo el IMSS solicitará que, dentro del Soporte Técnico, Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará durante la vigencia del contrato y a solicitud expresa una evaluación a:

- i. Servicio y/o solución basada en productos Software Blancco, que fue implementada, migrada y/o actualizada; y/o
- ii. La solución tecnológica definida. Emitiendo al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionados con la solución y/o servicio basada en los Software Blancco, actuales o planificadas.

4.2.1.5. Servicios de Información.

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará durante la vigencia del contrato una URL donde tenga acceso a la información técnica sobre los productos Software Blancco, así como acceso a herramientas de soporte que le ayudarán a implementar y operar los productos de Borrado Seguro.

4.2.1.6. Personal en Sitio.

Durante la vigencia del contrato y derivado de la solicitud de servicios en caso de que sea requerido por parte de la División de Seguridad Informática Integral (DSII), se brindará el Soporte en sitio con la finalidad de dar atención a los requerimientos IMSS, solucionar las

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

fallas y/o problemas que se presenten en los productos de Software Blancco. Dichos recursos deberán de realizar al menos las siguientes actividades:

- Soporte, monitoreo y troubleshooting.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento.
- Asistencia para actualizaciones.
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones.

0360

Los días laborables para Software Blancco, serán aquellos que sean para el IMSS.

4.3. Servicio de Soporte Técnico Proactivo

El Soporte Proactivo son horas que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de borrado seguro del Software Blancco, S.A. de C.V., que forman parte de esta propuesta. El soporte Proactivo se mide en Unidades de Soporte Proactivo (USP) y el IMSS aprobará el uso de unidades de Soporte Proactivo mediante la firma del documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo" (SOW - Statement of Work por sus siglas en inglés), para los trabajos necesarios por los especialistas certificados en la solución de Borrado seguro con la que cuenta el Instituto, las cuales se podrán adquirir en un esquema bajo demanda.

La propuesta de solución deberá tener la siguiente información:

- **Objetivo.** Se refiere a que se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo al entendimiento de los requerimientos.
- **Alcance.** Se refiere hasta donde se abarcará dentro del proyecto, que actividades están incluidas como parte del mismo.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad del IMSS.
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá una duración específica.
- **Monto a devengarse del soporte.** Es el monto específico de inversión para el proyecto, el cual deberá representarse en unidades de soporte proactivo.

Posterior a la firma de este documento, el Software Blancco, S.A. de C.V., iniciará la ejecución de las actividades correspondientes, conforme los alcances y entregables que considere pertinente el Instituto. Los términos y condiciones del servicio se detallarán en el documento del mismo nombre.

5. Especificaciones técnicas

5.1 Funcionalidades

Software Blancco, S.A. de C.V., cumple con al menos las siguientes funcionalidades:

- Permitir realizar borrados con letos en servidores derivados de sustitución de equipos, migraciones tecnológicas o retiro por finalización del contrato.
- Asegura que los datos no puedan ser recuperados, basándose en al menos los siguientes estándares internacionales.
 - HMG Infosec Standard 5 (baseline and enhanced).
 - Opnavinst 5239.1A
 - Extended NIST 800-88
 - DoD 5220.22-M
 - ISO-IEC 15408
 - ECE y BSI/VSITR.
- Realizar el borrado de Discos duros IDE/ATA, SCSI, SAS, USB, SATA, Fiber Channel y FireWire de cualquier tamaño.
- Brinda la destrucción local y/o remota en múltiples dispositivos de almacenamiento
- Posibilita el desmontaje RAID (SCSI)
- Permite el borrado y detección de zonas bloqueadas / ocultas (DCO, HPA)
- Genera certificados de borrado infalsificables que ofrezcan protección ante cualquier instancia legal, en donde se incluya el resultado del proceso de borrado, fecha, hora, los datos del equipo, el detalle del HD borrado.
- Emite una firma electrónica para la autenticación de la integridad del reporte de Sanitización emitido por el software de borrado.
- Puede ejecutarse sin importar de que sistema operativo se trate.
- El reporte que genere la solución deberá poder ser exportado a un medio de almacenamiento como USB o disco duro

5.1 Derecho de uso

El derecho uso se dará sobre la base con la que cuenta actualmente el IMSS, por lo que el licenciamiento mínimo que deberá otorgar el proveedor es el siguiente:

DISPOSITIVOS	PRODUCTO	CANTIDAD DE LICENCIAS
PC y Laptops	Borrado de PC's y Laptop	8,600
Servidores	Borrado de Servidores	23
Tabletas y Smartphone	Mobile 2.4.2	40
Máquinas Virtuales y Unidades Lógicas	V-Eraser 2.0	38
Archivos, carpétas, bases de datos	File 8.1	300
Dispositivos Flash	Flash 2.0	200
Console Management	Management 4.2	1
	TOTAL	9,202

5.2 Soporte Técnico

Soporte técnico de los productos de software de borrado seguro de información deberá proporcionar durante la vigencia del servicio al menos las siguientes características:

- I. Recibir soporte técnico de todos los productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- II. Ofrecer un número telefónico, correo electrónico para contacto y sitio web donde se levantarán los tickets.
- III. El soporte deberá realizarse en idioma español y dentro de territorio nacional.
- IV. Designar una persona de contacto para atención de solicitudes.
- V. Recibir un número ilimitado de tickets durante el día.
- VI. Recibir las actualizaciones del software correspondientes durante la vigencia del contrato.
- VII. Contar con un administrador de cuenta de soporte técnico y escalabilidad.
- VIII. Contar con apoyo técnico en sitio o vía remota, en apego a los niveles de servicios estipulados en el numeral 9.
 - IX. Realizar una evaluación inicial.
 - X. Realizar conferencias con soporte.
 - XI. Recibir soporte técnico en sitio a solicitud del IMSS
- XII. El soporte técnico deberá notificar al IMSS en el caso de que el borrado de información de un dispositivo no sea posible debido a fallas mecánicas o ajenas al software, que no fue posible realizar el borrado y recomendará la destrucción física de los datos en dicho dispositivo.
- XIII. La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de software de borrado seguro de información y
- XIV. Documento donde especifique que el IMSS tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos de software de borrado seguro de información; así como versiones anteriores disponibles.

5.4 Soporte Técnico Proactivo (Servicio Especializado)

El Servicio de Soporte Técnico Proactivo ofrece diferentes servicios que comprenden el suministro de servicios por evento. Los servicios por evento son aquellos de una sola entrega a solicitud del IMSS y serán pagados en una sola exhibición conforme a la fecha de terminación que se establezca previamente con el Instituto y la cual deberá especificarse en el SOW.

La selección de la infraestructura, sistemas y productos específicos necesarios para cubrir los requerimientos del IMSS, será responsabilidad de Software Blancco, S.A. de C.V.

El IMSS a través de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo (CMOSC), perteneciente a la DIDT, revisarán y darán su visto bueno a los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA's) entre Software Blancco, S.A. de C.V. y los diferentes proveedores con los que en su momento cuente el IMSS con el fin de delimitar tanto la responsabilidad de cada uno de los involucrados, así como establecer las características y los requerimientos de tiempo y forma que deberán cubrir en los servicios prestados por cada uno de ellos.

Los servicios deberán ser entregados conforme a aquellos elementos indicados en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) vigente y que tengan aplicabilidad en dichos servicios y soluciones.

5.5 Licenciamiento Bajo Demanda

Durante la vigencia del contrato, Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará bajo demanda el licenciamiento que el IMSS le requiera para atender sus necesidades de

productos de software de borrado seguro de información: gestión de solicitudes de servicio, entre otros.

Cuando el IMSS realice alguna solicitud bajo demanda de licenciamiento Software Blancco, S.A. de C.V., entregará el nuevo licenciamiento en un máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se realice la solicitud de manera formal.

0363

A continuación, se relaciona el licenciamiento que el Instituto pudiera requerir para complementar la base instalada y que podrá ser requerido bajo demanda con un precio unitario que dependerá del tipo de licencia:

Producto	Unidad de Medida
virtual VMware	Por equipo
Ontrack eraser Degausser	Por equipo
Digital suite	Por usuario
LUN	Por equipo
File	Por equipo
Sparc	Por equipo

6. Perfil del proveedor

Software Blancco, S.A. de C.V., es una empresa autorizada para comercializar el derecho de uso de los productos de Software Blancco y cuenta con la capacidad para proporcionar el Soporte Técnico del software de acuerdo a las especificaciones y características especificadas en esta propuesta.

ANEXOS

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables

DIVISION DE CONTRATOS

Software Blancco, S.A. de C.V., se apegará a las siguientes condiciones para la aceptación de los entregables:

- 1) Se mantendrá el software actualizado y entregará las versiones y actualizaciones más reciente al IMSS durante la vigencia del servicio de soporte técnico.
- 2) Se asumirá la responsabilidad de la confidencialidad de la información que el IMSS le proporcione para la ejecución de las actividades asociadas al contrato.
- 3) Todos los entregables que se generen deberán ser entregados a el IMSS en medio impreso (en hoja membretada de la empresa) y en electrónico.
- 4) Para la liberación de cada entregable el Software Blancco, S.A. de C.V., presentará para firma de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" correspondientes, mismas que deberán de firmar ambas partes: el IMSS y el proveedor.
- 5) Se procederá al pago de la facturación, una vez que se cuente con la totalidad de la(s) "Acta(s) de Entrega-Recepción" que garantice(n) la recepción de todos los entregables especificados como por ejemplo:

- Orden de trabajo para Soporte Proactivo al inicio de las actividades (SOW).
- Entregar documento de aceptación al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.
- Se deberá entregar un reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados de Soporte Especializado. El contenido de la memoria documental se definirá en conjunto con el IMSS.

0364

Listado de entregables que deberán ser entregados conforme a lo indicado en el numeral 6 de los términos y condiciones para la prestación del servicio:

Entregable		2018
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia de uso de las licencias por el representante legal.	Enero
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el Anexo Técnico.	
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos Blanco y ✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los productos Blanco; así como versiones anteriores disponibles. 	
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes 	
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e ✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos. 	
7	Matriz de Escalamiento y Contactos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ 3 Niveles de escalamiento. ○ Cada nivel deberá contener al menos <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del personal asignado. • Puesto dentro de la empresa del personal asignado. • Correo electrónico del personal asignado. • Teléfono de la oficina del personal asignado. • Teléfono Celular del personal asignado. 	
8	Orden de Trabajo para Soporte Proactivo en aquellos servicios en los que se solicite conforme a lo indicado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones previo del inicio de las actividades	Bajo demanda en el periodo del contrato
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados.	

Se deberá elaborar una(s) acta(s) entrega-recepción al término de cada uno de los servicios solicitados en el Anexo Técnico, con la finalidad de que se libere el pago correspondiente.

8. Cronograma de actividades

El IMSS requiere que el proveedor contemple la realización de las siguientes actividades en el periodo de vigencia del contrato:

	2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OGT	NOV	DIC
Derecho de Uso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Soporte Técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Soporte Proactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

0365

9. Niveles de Servicios

El cumplimiento de cada uno de los Niveles de Servicios son requisitos indispensables para dar inicio del pago de la facturación del servicio correspondiente.

Nivel	Descripción	Vigencia de Servicio
1	Documento firmado por el representante legal que certifique la vigencia del Derecho de uso de las licencias.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
2	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 4 Requerimientos descritos en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
3	Carta firmada por su Representante legal donde se compromete a cumplir con lo establecido en el punto 5 Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
4	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos y ✓ donde especifique que "EL INSTITUTO" tiene el derecho de contar con las últimas versiones de los mismos; así como versiones anteriores disponibles. 	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
5	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Método, procedimiento y tiempos para la atención de reportes 	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
6	Documento firmado por el representante legal, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Teléfono(s), correo electrónico del contacto y sitio web donde se levantarán las solicitudes de soporte e ✓ Indicando que el servicio de soporte de resolución de problemas deberá estar disponible de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas exceptuando días festivos. 	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.
7	Matriz de Escalamiento y Contactos <ul style="list-style-type: none"> ➢ Debe contener al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ 3 Niveles de escalamiento ○ Cada nivel deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none"> * Nombre completo del personal asignado. * Puesto dentro de la empresa del personal asignado. * Correo electrónico del personal asignado. * Teléfonos de oficina y celular del personal asignado. 	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Actividad	Niveles de Servicio
8	Orden de Trabajo de Soporte Proactivo para servicios que se solicite conforme a lo indicado en el Anexo Técnico correspondiente y Términos y Condiciones previo del inicio de las actividades.	Dentro de los 4 primeros días hábiles contados a partir de las reuniones de trabajo llevada a cabo con el Instituto.
9	Reporte detallado de las actividades realizadas al término de los trabajos (memoria documental Impreso y en electrónico)	Dentro de los 10 primeros días hábiles contados a partir del término de la actividad.

0366

Software Blancco, S.A. de C.V., proporcionará al IMSS, el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico (Resolución de Problemas)

Severidad	Impacto	Respuesta esperada	Penalización
A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación significativa del servicio. • Necesita atención dentro de 2 horas 	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta en 2 horas o menos. • Recursos del proveedor en sitio según sea necesario. • Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana 	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico
B. Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas. • Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta en 4 horas o menos. • Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina. • Recursos del proveedor en sitio según sea necesario 	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

10. Solicitud de apego a Normas Oficiales o certificaciones

Software Blancco, S.A. de C.V., presentará apostillado que lo acredita como Proveedor único autorizado a comercializar a Entidades de la Administración Pública los productos de licencias de uso de Borrado Seguro de la Información, así como el proporcionar el soporte técnico a los productos Blancco.

11. Garantías

Software Blancco, S.A. de C.V., se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del Contrato correspondiente.

En cualquier momento, el IMSS podrá hacer válida la Póliza de Garantía del contrato en caso de que el proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los Términos y Condiciones correspondientes.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta que se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

0367

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato Adjudicado, el proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de los servicios la garantía, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por Institución debidamente autorizada, por el 10% del monto máximo por el que se adjudica el contrato, a favor del IMSS.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa de Software Blanco, S.A. de C.V., por escrito en papel membretado de la empresa, dicha solicitud debe dirigirse a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía (fianza) correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito otorgado por la División de Seguridad Informática Integral (DSII).

b) Ejecución de la garantía

Se tiene conocimiento que se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- Software Blanco, S.A. de C.V., incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las Penas Convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12. Soporte a fallas.

El proveedor deberá atender cualquier incidente que se presente sobre el servicio ofertado, lo anterior conforme a lo establecido en el anexo técnico en su numeral 4.2.1.1, así como lo establecido en este documento, por el tiempo del contrato y a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

15. Condiciones de Pago

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se tiene conocimiento, como se establece en el numeral 25 Administrador del Contrato del Términos y Condiciones, que el administrador de contrato, será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Los pagos se realizarán previa validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, es decir, el Titular de la División de Seguridad Informática Integral, que reciba cada uno de "Los Servicios" y que será responsable de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.

0368

Para proceder a la liberación de pago, el Titular de la Seguridad Informática Integral o el Servidor Público que para tal efecto haya designado el Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, será responsable de la supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo de Software Blancco, S.A. de C.V., así como de la ejecución, validación, técnica y administrativamente de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de certificado de licencia o de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

a) Se tiene conocimiento que el costo por el servicio del Derecho de uso y Soporte Técnico, será dividido en dos pagos, el primero pagado en una sola exhibición entregando el certificado de la licencia de uso de software de borrado seguro a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. El segundo pago será realizado por el IMSS en una sola exhibición en el último mes de la prestación del servicio y se podrán hacer solicitudes adicionales de productos por parte del IMSS de así requerirlo, el pago adicional será a mes vencido, en una sola exhibición después de entregado el certificado de la licencia de uso de software de Borrado seguro de Información adicional correspondiente y se podrán emitir varias facturas de acuerdo a las solicitudes adicionales realizadas.

i. Cuando se hagan solicitudes adicionales de derecho de uso de licenciamiento únicamente para los productos de software Blancco se pagará la parte proporcional a partir del mes en que se realice la solicitud adicional y hasta el término de la vigencia del contrato correspondiente.

b) Para el caso del servicio de Soporte Técnico Proactivo se tiene conocimiento que se pagará conforme a la cantidad de USP de acuerdo a las solicitudes expresas por la División de Seguridad Informática Integral (DSII), que presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" según sea el caso en el periodo del servicio, donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes. Se tiene conocimiento que se tiene contemplado hasta un total de 176 unidades de Soporte Proactivo.

El Soporte Proactivo se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

En caso de tener fracciones de unidades de Soporte Proactivo, se redondeará a la unidad inmediata inferior. El Soporte Proactivo se facturará mensualmente de acuerdo a las Órdenes de Trabajo (WO), entregadas o por fases del proyecto de acuerdo a lo especificado en la misma.

En caso de así requerirlo el IMSS podrá adicionar unidades, los precios unitarios por el servicio de Soporte Técnico Proactivo serán de acuerdo a la propuesta económica que más adelante se especifica; sin embargo, para el pago de las unidades adicionales Software Blancco, S.A. de C.V., presentará uno o varios "Estatutos de Trabajo (SOW)" donde se describirán los alcances, entregables y unidades de Soporte Proactivo correspondientes.

El Soporte Proactivo adicional se pagará una vez ejecutado y presentada la factura de dicho soporte.

Software Blancco, S.A. de C.V., deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, situada en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

0369

- Original y copia de la factura que expida por el proveedor, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios,
- Original y Copia de la documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" (Acta Entrega-Recepción de los Servicios).
- Carta firmada por el representante legal, en la cual haga del conocimiento de "EL INSTITUTO" la cuenta bancaria a la que se efectuará la transferencia electrónica bancaria correspondiente.
- Nota de crédito (en caso de que aplique) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Presentará Orden de Ingreso (Nota de Crédito) (en caso de que aplique para Soporte Técnico dentro de los primeros 10 días hábiles después de la fecha del Acta Entrega-Recepción de los Servicios del trimestre firmada, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados, en caso de no entregar la Orden de ingreso (Nota de Crédito) correspondiente al plazo citado en este punto, se aplicara la ejecución de garantía.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará, debiendo presentar nuevamente toda la documentación mencionada anteriormente (en original y/o copia, según corresponda).

14. Penas Convencionales

La aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numeral 5.5.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO". La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

Numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO" cita "El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso; por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes (certificado de licencias) o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

Iniciales		Distribución	
Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
1	Matriz de escalación, para los diferentes servicios que abarca el contrato.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.	Día de factura, 2.5% sobre la suma de los Derechos de Soporte Técnico
A	Derecho de uso de productos Blancco		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código	Iniciales		Penalización	
	Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Importe a penalizar
a.1	Documento que certifique el derecho de uso de licencias firmado por el representante legal	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
B	Actualización de productos Blancco			
b.1	Documento firmado por el representante legal, que contenga: ✓ La URL donde se podrán descargar las actualizaciones de los productos de borrado seguro. ✓ Procedimiento para darse de alta en el portal	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico.
C	Soporte Técnico			
c.1	Documento firmado por el representante legal, que indique que otorgará y cumplirá con todo lo requerido para el Soporte Técnico indicado en el Anexo Técnico.	Dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del inicio del servicio.	Día de atraso	2.5% sobre la factura Derecho de Uso y Soporte Técnico
D	Soporte Proactivo Este servicio se solicitará de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" (bajo demanda)	Los tiempos de respuesta de Soporte Proactivo se acordarán caso por caso de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" y se establecerán en el "Estatuto de Trabajo (SOW)" de dicho servicio.		
D1	Declaración de Trabajo (SOW-Statement of Work) (antes del inicio de las actividades de los servicios solicitados, el proveedor deberá entregar un Estatuto de Trabajo (SOW - Statement of Work), donde se establecerán los alcances y entregables que considere pertinente)	Dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la solicitud formal de la DSII	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D2	Orden de trabajo para soporte proactivo al inicio de las actividades	Dentro de los primeros 4 días hábiles a partir de la solicitud formal de la DSII	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D3	Documento de aceptación (Original del Acta entrega-recepción) firmado por el área usuaria, al finalizar las actividades establecidas en cada orden de trabajo.	Dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la conclusión de los trabajos realizados.	Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto
D4	Reporte detallado de las actividades realizadas (memoria documental impreso y en electrónico) sobre los trabajos realizados al termino del trimestre		Día de atraso	2.5% de la factura sobre el SOW del proyecto

0370

Software Blancco S.A. de C.V. acreditará al IMSS, el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

15. Deducciones

0371

Software Blanco, S.A. de C.V., acreditará al IMSS, el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

En caso que el IMSS lo determine, Software Blanco, S.A. de C.V., acreditará al IMSS el importe relativo a las deductivas sobre el servicio de soporte Técnico, el cual se pagará de forma anual y por adelantado al inicio del contrato, a través de la presentación de una Orden de Ingreso (Nota de Crédito), las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Se aplicarán deducciones a los siguientes conceptos derivados de los distintos rubros que componen los Servicios Profesionales:

- Las deducciones se aplicarán de los montos relativos al costo por el servicio de Soporte Técnico.

Niveles de Servicio para el Soporte Técnico (Resolución de Problemas)

El proveedor deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Resolución de Problemas; considerando los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

A. Envío por teléfono, correo electrónico o a través de página Web.	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación significativa del servicio.• Necesita atención dentro de 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 2 horas o menos.• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario.• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none">• Pérdida o degradación moderada del servicio, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.• Necesita atención dentro de 4 Horas de Oficina	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta en 4 horas o menos.• Esfuerzos continuos exclusivamente durante Horas de Oficina.• Recursos del proveedor en sitio según sea necesario	2.5% por cada hora de retraso sobre la segunda factura del pago del Soporte Técnico

El proveedor acreditará a "EL INSTITUTO", el importe relativo a la deducción a través de la presentación de una Nota de Crédito.

16. Condiciones de aceptación

Se deberán formalizar los entregables descritos en el numeral 7 de la presente propuesta, a efecto de dar por recibido los servicios requeridos. Todos los documentos serán entregados en papel membretado de la empresa de manera impresa y en electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se entregará a la División de Seguridad Informática Integral (DSII) perteneciente a la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente a su vez de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

0372

Lugar y horario para la entrega

- > La entrega se realizará en las instalaciones del IMSS, ubicadas en la calle de Toledo número 21 piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
- > El horario para la entrega será de las 9:00 horas a las 17:00 horas.
- > En caso de contingencia podrá solicitarse la entrega de las cartas requeridas en el presente documento en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales del IMSS, ubicadas en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

Software Blancco, S.A. de C.V., deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la División de Seguridad Informática Integral para la realización de cualquier entregable.

17. Confidencialidad

Software Blancco, S.A. de C.V., garantizará la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por nuestro representante legal, en el que nuestra representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información que se les entregará como parte del contrato.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta el proveedor deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del IMSS y no podrá ser utilizada por Software Blancco, S.A. de C.V., para otros fines.

18. Propiedad Intelectual

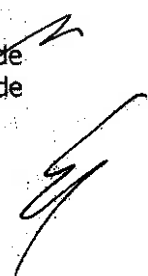
Software Blancco, S.A. de C.V., se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

19. Vigencia del contrato

Se tiene conocimiento que la vigencia del contrato de "Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018", será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

20. Vigencia del servicio

Se tiene conocimiento que el Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018, será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.



21. Propuesta Económica

0373

Monto Mínimo

Cantidad	Producto	Importe en M.N. IVA Incluido
1	Derecho de Uso y Soporte Técnico de los productos de Software Blancco	\$ 1,150,000.00

Monto Máximo

Cantidad	Producto	Importe en M.N. IVA Incluido
1	Soporte Proactivo de los productos de Software Blancco *Unidades de Soporte Proactivo	\$ 352,000.00
Total IVA Incluido		\$ 1,502,000.00

Licenciamiento Bajo Demanda

Producto	Precio Unitario en MXN antes de IVA por equipo
Virtual VMware	\$ 8,000.00
Ontrack eraser	\$ 320.00
Degausser	\$ 4,000.00
Digital suite	\$ 8,000.00
LUN	\$ 375.00
File	\$ 375.00
Sparc	\$ 375.00

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT**

***Catálogo de Servicios**
Una Unidad de Soporte Proactivo USP equivale a \$ 2,000.00 pesos MXN

Descripción	Unidad	El paquete mínimo incluye	Cantidad Mínima	El paquete máximo incluye	Cantidad Máxima	Comentarios	Tiempos de Respuesta
Servicio de Borrado por Degausser para Cintas tipo LTO	Paquete	25 Cintas	4 USP	30 Cintas	5 USP	Se hará efectivo en las oficinas centrales del Cliente, esta limitado a las generaciones II, III, IV, V y VI.	3 días hábiles una vez recibida ² la notificación ³ .

0374

<p>Servicio de Borrado por Degausser para Cintas tipo LTO Producto: Blanco Servicios Profesionales</p>	Paquete	100 Cintas	10 USP	200 Cintas	20 USP	Se hará efectivo en las oficinas centrales del Cliente, está limitado a las generaciones II, III, IV, V y VI.	5 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Servicio de Borrado con Degausser para Discos Duros Producto: Blanco Servicios Profesionales</p>	Paquete	25 Discos Duros	4 USP	35 Discos Duros	5 USP	Se hará efectivo para discos rígidos, entiéndase que están excluidos los tipos Estado Sólido ⁴ como; NVe, M2, PCIe, SSD.	3 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Servicio de Borrado con Degausser para Discos Duros Producto: Blanco Servicios Profesionales</p>	Paquete	80 discos Duros	10 USP	160 Discos Duros	20 USP	Se hará efectivo para discos rígidos, entiéndase que están excluidos los tipos Estado Sólido como; NVe, M2, PCIe, SSD.	5 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Borrado de Unidades Lógicas (LUN) En servidores productivos Storage Producto: Blanco LUN Eraser</p>	Paquete	1 Terabyte	4 USP	3 Terabytes	5 USP	Se hará efectivo para los SO (versiones) ⁵ soportadas.	3 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Borrado de Unidades Lógicas (LUN) En servidores productivos Storage Producto: Blanco LUN Eraser</p>	Paquete	5 Terabytes	20 USP	8 Terabytes	30 USP	Se hará efectivo para los SO (versiones) soportadas.	5 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Borrado de Unidades Lógicas (LUN) En servidores productivos Storage Producto: Blanco LUN Eraser</p>	Paquete	10 Terabytes	40 USP	15 Terabytes	50 USP	Se hará efectivo para los SO (versiones) soportadas.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
<p>Borrado de Máquina Virtual Producto: Blanco Virtual Eraser</p>	Paquete	1 Máquina Virtual	4 USP	3 Máquinas Virtuales	5 USP	Se hará efectivo para las versiones de ESX ⁶ soportadas. Se necesita acceso como "root".	3 Días hábiles una vez recibida la notificación.
VMWARE							

0375

Borrado de Máquina Virtual Producto: Blanco Virtual Eraser	Paquete	5 Máquinas Virtuales	20 USP	8 Máquinas Virtuales	30 USP	Se hará efectivo para las versiones de ESX soportadas. Se necesita acceso como "root".	5 Días hábiles una vez recibida la notificación.
VMWARE							
Borrado de Máquina Virtual Producto: Blanco Virtual Eraser	Paquete	10 Máquinas Virtuales	40 USP	15 Máquinas Virtuales	50 USP	Se hará efectivo para las versiones de ESX soportadas. Se necesita acceso como "root".	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
VMWARE							
Borrado de Discos Duros Suelos Tipo SCSI Producto: Blanco Drive Eraser	Servicio	1 Disco Duro	1 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Discos Duros Suelos Tipo SSD Producto: Blanco Drive Eraser	Servicio	1 Disco Duro	2 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Discos Duros Suelos Tipo FC Producto: Blanco Drive Eraser	Servicio	1 Disco Duro	2 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Discos Duros Suelos Tipo SAS/SATA Producto: Blanco Drive Eraser	Servicio	1 Disco Duro	1 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Tablet tipo IPAD con sistema Operativo IOS, Android y Windows Mobile/10 Producto: Blanco Mobile Eraser	Servicio	1 Tableta	1 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Discos Duros en Servidor Sparc Producto: Blanco Sparc	Servicio	5 Disco Duro	1 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de Bases de Datos y Archivos por PC Producto: Blanco File Eraser	Servicio	5 PC's	1 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

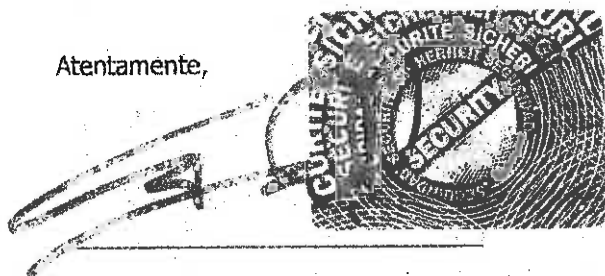
0376

Borrado de Celulares tipo Smartphone con sistema operativo tipo IOS y Android Producto: Blancco Mobile Eraser	Servicio	1 Smartphone	2 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Borrado de equipo de comunicaciones tipo Switch, Router o Appliance de seguridad Producto: Blancco Servicios Profesionales	Servicio	1 Dispositivo	2 USP			El proveedor realizará el proceso de borrado seguro.	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Solución de Encriptación y Borrado de Archivos por 12 Meses Producto: Blancco Digital Security Suite	Licencia	50 PC	100 USP	60 PC	120 USP	Licencia de Software por 12 Meses	7 Días hábiles una vez recibida la notificación.
Servicios de Configuración Producto: Blancco Servicios Profesionales	Servicio	50 Horas	50 USP	60 Horas	120 USP	Servicios Especializados para la configuración de proyectos especiales	30 Días hábiles una vez recibida la notificación.

Vigencia de la Propuesta

La propuesta tendrá una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento.

Atentamente,



Gabriela Saldade de la Rocha
Directora de Pre Venta México & LATAM
Software Blancco, S.A. de C.V.
gabriela.saldade@blancco.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-019GYR019-E269-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 26 de diciembre del 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E269-2017**, para la contratación del **"Servicio de derecho de uso, soporte, técnico, y soporte proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"**, de conformidad con lo siguiente.

Adjudicación

Derivado del Acuerdo número **AC-72/SO-12/2017**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la **Sesión Ordinaria Número 12/2017**, celebrada el 20 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71, 72 fracción II y 85, de su Reglamento, resuelve Dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de derecho de uso, soporte, técnico, y soporte proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"**, (Se anexa formato CAAS 01 como parte integrante del presente documento)

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000002619-2018**.

En razón de lo anterior se determina adjudicar a la empresa "Software Blancco, S.A. de C.V., un monto mínimo de **\$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercer por **\$1'502,000.00 (Un millón quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.)** ambos montos Incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará el día **10 de enero de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-019GYR019-E269-2017

- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja del formato CAAS 01 y 22 hojas que contienen la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
S8M0001**

ANEXO 4 (CUATRO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

2014/01/01



Ciudad de México, a 08 de enero de 2018

Oficio No. 09 52 18 61 5500/ 001/2018

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al oficio No. 09.52.18.61.55B0/0307/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, signado por el Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (anexo para pronta referencia), mismo que hace referencia al CAAS/11502/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del cual la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento de esta Coordinación a mi cargo, el acuerdo; **AC-72/SO-12/2017**, celebrado en la sesión ordinaria 12/2017, que resolvió: *"El Comité por unanimidad dictamina favorable la excepción a la licitación pública, para la contratación del Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018"*, cuya vigencia será del 1º al 31 de diciembre del año en curso.

Al respecto, y en alcance al similar No. 09.52.18.61.55B0/0307/2017, hago de su conocimiento que el administrador del contrato y responsable técnico será el Ing. Abraham Gutiérrez Castillo, Titular de la División de Seguridad Informática Integral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Omar Saúl Hernández García
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican.

Las copias se envían en formato electrónico mediante el SICGC.

C.c.p.

- ☐ **Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- ☐ **Ing. Gabriel Barrón Montiel.** Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- ☐ **Ing. Abraham Gutiérrez Castillo.** Titular de la División de Seguridad Informática Integral.

AGC

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**